



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MUNICIPAL N° 076 -2010-MPCH/A

Chiclayo, 30 MAR. 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHICLAYO.

VISTO:

El Oficio N° 472 -2009-MDLV/A, de la Municipalidad Distrital de La Victoria remitiendo Ordenanza N° 174-MDLV, Oficio N° 01-013-000000011 de la Jefatura del SATCH, Informe Legal N° 109 y 024-2010/MPCH/GAL., de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en Sesión Ordinaria del 25 de marzo 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", en su tercer párrafo señala: Las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia.

Que, mediante 472-2009 -MDLV/A, emitido por el Alcalde del Distrito de La Victoria remitiendo la Ordenanza N° 174 -MDLV para su ratificación la misma que establece el Marco Normativo del régimen de los tributos de Limpieza Pública, Parques y Jardines para el año 2010.

Que, vistos los Informes del La Jefatura del SATCH y de la Gerencia de Asesoría Jurídica donde opina que jurídicamente es viable la ratificación, por cuanto, cumple con los parámetros legales y los requisitos establecidos por el Tribunal Constitucional, por tanto, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de marzo del 2010 el Concejo en mayoría acordó aprobar la ratificación de la Ordenanza emitida por la Municipalidad Distrital de la Victoria.

Estando a lo expuesto y con las facultades orgánicas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y a lo acordado en la Sesión Ordinaria de fecha 25 de marzo del 2010, por mayoría el Concejo:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la ratificación de la Ordenanza N° 174 -MDLV emitida por la Municipalidad Distrital de La Victoria la misma que aprueba el marco normativo del régimen de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines para el ejercicio 2010.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR que la Gerencia de Relaciones Públicas, y la Gerencia de Sistemas e Informática, como responsable de la actualización del portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, procedan a publicar la presente disposición en el Portal Electrónico



Institucional, y adicionalmente se proceda a colocar en un lugar visible en cada sede administrativa de esta institución Municipal.

ARTICULO TERCERO: HACER de conocimiento el presente Acuerdo Municipal a la Municipalidad Distrital de La Victoria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ROBERTO TORRES GONZALES
ALCALDE



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que las Municipalidades son organismos que toman el Consejo, referidos a asuntos específicos de interés público, veeduría e instituciones que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto superior o una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", en su inciso general señala: Las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su jurisdicción para su vigencia.

Que, mediante 4/2/2009 -MOL-VIA, emitida por el Alcalde del Distrito de La Victoria ratificó la Ordenanza N° 174 -MOLV y para su ratificación la misma que establece el Marco Normativo del régimen de los tributos de Limpieza Pública, Parques y Jardines para el año 2010.

Que, visto los informes de la Jefatura del SATCH y de la Gerencia de Asesoría Jurídica desde cuya que jurídicamente se valde la ratificación, por cuanto, cumple con los parámetros legales y requisitos establecidos por el Tribunal Constitucional, por tanto, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de marzo del 2010 el Concejo en mayoría acordó aprobar la ratificación de la Ordenanza emitida por la Municipalidad Distrital de La Victoria.

Que, en mérito a lo expresado y con las facultades orgánicas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; y a lo acordado en la Sesión Ordinaria de fecha 25 de marzo del 2010, acuerda el Concejo:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la ratificación de la Ordenanza N° 174 -MOLV emitida por la Municipalidad Distrital de La Victoria la misma que establece el marco normativo del régimen de los tributos de Limpieza Pública, Parques y Jardines para el año 2010.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR que la Gerencia de Relaciones Públicas, y la Gerencia de Sistema e Informática, como responsable de la actualización del portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, procedan a publicar la presente disposición en el Portal Electrónico.